

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
NKM/CMD

8063 104 354
8179.
8329.



MAT: Donación de Computadores a la Municipalidad de Pirque.

SECCIÓN 1ª N° 1991

LAS CONDES, **11 JUN 2025**

VISTOS:

1. Que la Municipalidad de Las Condes ha resuelto colaborar con Municipios de menores ingresos;
2. El Acuerdo N° 114/2025, adoptado en la 1217ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 03 de junio de 2025;
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 5542, del 11 de septiembre de 2019, ratifica en todas sus partes el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Las Condes y la Municipalidad de Pirque, de fecha 27 de agosto de 2019;
4. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4576, de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la Señora Catalina San Martín Cavada;
5. El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
6. Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
7. Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado;
8. DFL N° 789 del 12 de diciembre de 1978, que fija las Normas sobre Adquisición y Disposición de los Bienes Municipales.

CONSIDERANDO:

1. La Municipalidad de Las Condes ha suscrito un Convenio de Colaboración con la Municipalidad de Pirque, de fecha 27 de agosto de 2019, el que, en su Cláusula Séptima, señala que la Municipalidad de Las Condes podrá donar a la Municipalidad de Pirque, previo acuerdo del Concejo Municipal, los bienes muebles que se den de baja sin enajenación, en caso que para ésta puedan ser de utilidad;
2. Lo dispuesto en el artículo 22, inciso 2º del Decreto con Fuerza de Ley N° 789, de 1978 que Fija Normas sobre adquisición y disposición de los Bienes Municipales, en que se señala que: "Se aplicará a las donaciones de los bienes muebles que se efectúan en favor de las Municipalidades, lo dispuesto en el artículo 10º";
3. La Providencia N° 3146, de fecha 29 de mayo de 2025, mediante el cual el Sr. Alcalde de Pirque, solicita el apoyo de la Municipalidad de Las Condes mediante la donación de equipamiento computacional;
4. Que, el Concejo Municipal de Las Condes, en su sesión ordinaria del día 03 de junio de 2025, ha aprobado por unanimidad, efectuar la donación de mobiliario a la Municipalidad de Pirque, de acuerdo a lo solicitado en la Providencia antes mencionada.

DECRETO:

1. **DÁSE DE BAJA** del Inventario Municipal, los siguientes bienes:

N°	N° DE SERIE EQUIPO	N° INVENTARIO EQUIPO	SERIE TECLADO	N° INVENTARIO TECLADO	SERIE MOUSE	N° INVENTARIO MOUSE
1	S1H03QU7	01059011271	3823601	01059009421	4406960	01063003915
2	S10007JS	01059010692	13KAB9J	01059014219	44A3549	01063003689
3	S10007FA	01059010626	13KA9MZ	01059014311	8060G73G	01063004672
4	S1H005QN	01059011007	637487	01059010367	44A4351	01063003751
5	S1H005YE	01059010991	957218	01059004789	CN-OPRDV8-LO300-96C-0IQV	01063001009
6	S1H03QXS	01059011300	4353525	01059010661	44BX323	01063003411
7	S1H005XY	01059010985	4353507	01059010823	44C1835	01063003837
8	S1H03QVW	01059011306	4353507	01059004791	44B2230	01063003212
9	S10007GE	01059010619	05F034B	01059013658	6H176E4622B	01063004213
10	S1H005SR	01059011022	7246211	01059011127	1132VDY	01063006243



M
M

2. **APRUÉBASE**, a través de donación, a la Municipalidad de Pirque, el mobiliario detallado en el numeral anterior, de acuerdo al convenio de colaboración celebrado entre ambos Municipios.
3. La presente donación no irrogará gastos a nuestro Municipio, entendiéndose que será la donataria, quien se encargará del costo del traslado de los bienes objeto de la presente donación.
4. La presente donación, será publicada en el Portal de Transparencia Activa de esta Municipalidad y, se hará efectiva una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente Decreto Alcaldicio.
5. Hágase entrega de los mencionados bienes al Municipio de Pirque mediante un Acta de Entrega y Recepción de Donación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Municipalidad de Pirque
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Secretaria Municipal
- Oficina Partes
- Transparencia Municipal
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles
- Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Bodega Municipal
- Convenios con otros Municipios

